



Expedienten N°: 51747-2017
 Fecha de Emisión: 14 FEBRERO 2018
 Fecha de Vencimiento: 14 FEBRERO 2021

RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACION

N°: 055-2018-SGOP-GDU/MC

ADMINISTRADO: VIVA GYM S.A. PROPIETARIO: X

LICENCIA DE: LICENCIA DE EDIFICACION – MODALIDAD C

USO: CONJUNTO RESIDENCIAL ZONIFICACION: RDA ALTURA: 38.56 ml
 16 Pisos

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

LIMA		LIMA			COMAS		
Departamento		Provincia			Distrito		
URB. LOS PARQUES DE COMAS	B	04	---	CALLE 3		---	---
Urbanización/A-H/Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av./Jr./Calle/Pasaje		N°	Int.

ÁREA TECHADA TOTAL: 38,275.48 M2 TOTAL N° DE PISOS/NIVELES: 16
 N° Sótano (s) :1.....
 Semisótano :
 N° Pisos (s) / Nivel(es) :

OBSERVACIONES (1):

Se deja constancia que la presente emisión de resolución de licencia solo autoriza realizar obras preliminares, por lo cual en mención al Artículo 3.2 D.S. 011-2017-Vivienda se precisa que el administrado para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia de edificación deberá presentar el **ANEXO H**, el cual deberá contener:

- Fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra.
- El cronograma de visitas de inspección.
- Copia de comprobante de pago por verificación técnica.
- La Póliza CAR

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EJECUCION DEL CONJUNTO SE REALIZARA EN CINCO (5) ETAPAS CUYA DESCRIPCION SE ENCUENTRA DETALLADA EN ANEXO ADJUNTO AL FUE-LICENCIA EL CUAL CUENTA CON VISACION MUNICIPAL.

- 1.- Cuando el administrado no sea el propietario, debe indicar en observaciones los datos del propietario.
- 2.- A excepción de las obras preliminares, para el inicio de la ejecución de la (s) obra (s) autorizada (s) con Licencia, el administrado debe presentar el Anexo H.
- 3.- La obra a ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectuó sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 6 del artículo 10 de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- 4.- La licencia tiene una vigencia de 36 meses prorrogable por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendarios anteriores a su vencimiento.
- 5.- Vencido el plazo de la Licencia, esta puede ser revalidada por 36 meses.

14 FEB 2018

Fecha:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

ARQ. JUAN ALBERTO AMESQUITA MAQUERA
 SUB GERENTE

Sello y firma del Funcionario Municipal que otorga la Licencia